ORDENANZA Nº 2.958.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- En base a lo dispuesto por el artículo 40 de la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano), autorízase la urbanización propuesta por la firma Carrefour para la implantación de un Hipermercado y Galería Comercial en el predio ubicado en el ángulo N.O. de la intersección de calle Catamarca con avenida Sarmiento, identificado con Padrones Municipales Nº 227924 y Nº 124283 e Inscripción en el Registro Inmobiliario: N-24166, N-24167, N-24168, N-24170 y N-14481, tramitada mediante expediente Nº 1.259-HCD-00-L (110393/00).

Art. 2º.- La autorización conferida mediante el artículo precedente está sujeta al otorgamiento de la Certificación de Aptitud Ambiental Definitiva y a los siguientes condicionantes urbanísticos que a continuación se detallan:

a) Donación sin cargo a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de las superficies de terrenos necesarias para la apertura de la calzada Oeste y platabandas de calle Catamarca, entre avenida Sarmiento y calle Italia.

b) Donación sin cargo a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la superficie e inmueble ubicado en calle Catamarca al 900, a los fines que allí funcione una dependencia de este municipio, en lo preferencial museo histórico de la ciudad, al cual se le realizarán obras de preservación y refuncionalización del mismo, a cargo de la firma Carrefour según proyecto de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental.

c) Donación con mantenimiento de los semáforos a instalarse en las siguientes intersecciones:

1) Avenida Sarmiento y calle Marco Avellaneda (2 tiempos);
2) Avenida Sarmiento y calle Catamarca (2 tiempos);
3) Avenida Sarmiento y avenida República de Siria-Salta (2 tiempos); y que el semáforo allí existente sea trasladado a cargo de la empresa Carrefour, donde la Municipalidad lo determine;

4) Avenida Sarmiento y calle Junín (2tiempos);
5) calles Catamarca y Santa Fe (2 tiempos);
6) avenida Salta y calle Santa Fe (3tiempos);
7) calles Catamarca y España (3 tiempos);
8) calles Catamarca e Italia (2 tiempos);
9) calles Catamarca y Uruguay (2 tiempos);
10) avenida República de Siria y calle España (3 tiempos);
11) avenida República de Siria y calle Italia (3 tiempos).

d) Pavimentación de calzada Oeste (donada) de calle Catamarca entre avenida Sarmiento y calle Italia y demolición de pavimento existente; pavimentación de calzada Este de calle Catamarca, desde avenida Sarmiento hasta calle Uruguay.

e) Demolición y reposición de losas de pavimento deterioradas en calle Uruguay entre calle Marco Avellaneda y avenida República de Siria, según criterio de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

f) Ensanche del puente sobre avenida Sarmiento entre calles Catamarca y Marco Avellaneda a los fines de lograr un ancho de calzada de 9,90 m. y la construcción de bicisendas y veredas peatonales separadas a cada lado del puente con un ancho mínimo de 3,20 m. cada una según plano que obra a fojas 381 del expediente Nº 1.259-HCD-00-L.

g) Resolución de salida e ingreso de transporte de carga al predio según diagramación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental quedando facultada a fijar los recorridos de entrada y salida de vehículos de más de 6 (seis) toneladas. Impónese restricción horaria para circulación de vehículos de carga de más de 6 (seis) toneladas pudiendo circular con permiso especial de lunes a domingo de 22,30 a 09,00 horas.

h) Construcción de todas las obras de desagües necesarias a fin de permitir una correcta evacuación de las aguas que ingresen al fundo y de la calle donada, debiendo presentar la documentación técnica necesaria ante la Dirección de Obras Públicas, quien tendrá a su cargo la aprobación, inspección, recepción provisoria y definitiva, según corresponda, de las obras a ejecutar.

i) Preservación de especies arbóreas en platabandas a construir y sobre vereda, la que tendrá a su cargo determinar la Dirección de Espacios Verdes en base al proyecto que apruebe la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental a través de la presentación efectuada por la firma Carrefour.

j) Resolución de ascenso y descenso de pasajeros de taxis y remis en el interior de la parcela.

k) Ingreso y egreso del y al predio sobre calle Catamarca y en correspondencia con calle España.

l) Señalización vertical y horizontal a cargo de la firma Carrefour y según requerimientos de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental.

m) Letreros indicadores de recorridos vehiculares para no permitir giro a la izquierda en las intersecciones de avenidas Sarmiento y República de Siria Salta y avenida Sarmiento y calle Catamarca, como toda otra obra que disponga a su criterio la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental.

n) Reforestación con especies que determine la Dirección de Espacios Verdes en el interior de la parcela (playa de estacionamiento).

ñ) Elaboración y presentación de un Plan de Mitigación del Impacto Ambiental producido en la etapa constructiva y durante el desarrollo de la actividad principal del emprendimiento, con su correspondiente programa de control y monitoreo. La Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental tendrá a su cargo la fiscalización y cumplimiento del mismo en forma conjunta con el Honorable Concejo Deliberante, a quien se remitirán las propuestas elaboradas.

o) Parquización y mantenimiento de platabandas de calle Catamarca desde calle Santa Fe hasta calle Italia.

p) Iluminación y mantenimiento de acuerdo a lo que disponga la Dirección de Obras Públicas en lo que respecta a la faz técnica en las calles que a continuación se detallan:

1) España entre avenida República de Siria y calle Catamarca;
2) Italia entre avenida República de Siria y calle Catamarca;
3) Uruguay entre avenida República de Siria y calle Marco Avellaneda;
4) Marco Avellaneda entre avenida Sarmiento y calle Chile;
5) Catamarca entre avenida Sarmiento y calle Uruguay.

q) Iluminación y señalización del puente vehicular y peatonal de avenida Sarmiento en la zona de pasarela peatonal, bicisenda y calzada y su mantenimiento.

r) Se prohíbe la extracción de cualquier especie arbórea sin autorización previa de la Dirección de Espacios Verdes.

Art. 3º.- Autorízase a la firma recurrente a presentar ante los organismos pertinentes, la documentación técnica necesaria a fin de obtener el correspondiente permiso de obra.

Art. 4º.- Notifíquese a la firma recurrente bajo constancia de firma del contenido de la presente, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbanístico Ambiental, a la Dirección de Catastro y Edificación, a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Espacios Verdes, a sus efectos.

Art. 5º.- La autorización concedida en el artículo 1º tiene un plazo de duración de 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, a los fines de que la firma inicie las tareas de construcción. Vencido el plazo establecido la autorización conferida caducará de pleno.

Art. 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de noviembre de 2000.